# La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

### RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1502/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Registrese, comuniquese y archivese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019.

RESOLUCIÓN Nº

232

/19.

Andrea E. RODRIGUEZ SECRETARIA LEGISLATIVA PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO SECRETADI: LEGISLATIVA

1 1 SEP 2019

MESA DE ENTRAI

Provincia de Tierra del Fuego, Nº277 HS44:40

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 04 SEP 2019

VISTO la Nota Nº 100/19 - Letra: M.R.G., presentada por la Legisladora . Marcela Rosa GOMEZ, integrante del Bloque F. P. V. - P.J.; Y

#### CONSIDERANDO

Que en la misma informa su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones inherentes a sus funciones legislativas.

Que por lo tanto, corresponde autorizar la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 08/09/19 regreso: 11/09/19) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor de la Legisladora peticionante.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

#### POR ELLO:

## LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 08/09/19 regreso: 11/09/19) a nombre de la Legisladora Marcela Rosa GOMEZ, Integrante del Bloque F.P.V - P.J.; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la Legisladora peticionante.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución se dicta "ad referéntium" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

CIPYA FIEL

atricia E. FULCO
Directora
Aspacho Plesidencia

140 Las Islas O'Halvinas, Georgias y Sandwich del Sur,

1502/19

Ayriam N. MARTÍNHZ

on pjeterds Angentinas